

5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS INDEMNIZACIONES Y AYUDAS QUE SE ESTÁN ABONANDO A LOS GANADEROS POR LA BRUCELOSIS BOVINA EN EL BROTE DETECTADO EN LAS ZONAS DE TUDANCA, LAMASÓN, PEÑARRUBIA Y POLACIONES, PRESENTADA POR D.ª ANA ISABEL MÉNDEZ SÁINZ-MAZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. [8L/5300-1726]

Contestación.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, N.º 8L/5300-1726, formulada por D.ª Ana Isabel Méndez Sáinz-Maza, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a criterios para la determinación de las indemnizaciones y ayudas que se están abonando a los ganaderos por la brucelosis bovina en el brote detectado en las zonas de Tudanca, Lamasón, Peñarrubia y Polaciones, publicada en el BOPCA n.º 235, de 11.02.2013, de la que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 2 de abril de 2013

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez.

[8L/5300-1726]

"Las indemnizaciones que se abonan son las establecidas en el Real Decreto 389/2011, de 18 de marzo, por el que se establecen los baremos de indemnización de animales en el marco de los programas nacionales de lucha, control o erradicación de enfermedades.

Las cantidades que se abonarán en las ayudas por los periodos de vacío sanitario se encuentran en la Orden GAN/2/2013, de 8 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas por periodos de cuarentena de explotaciones de ganado bovino objeto de vacío sanitario en el marco de las campañas de saneamiento."